



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2022/MDV

Ventanilla, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Oficio N° 3521-2022-DIR-UGEL VENTANILLA (DC 52826-2022) de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, Ventanilla, el Memorando N° 397-2022/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, el Memorando N° 2207-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2104-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 404-2022/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 253-2022/MDV-GAJ e Informe N° 513-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4461-2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 045-2022/MDV-CAL de la Comisión de Asuntos Legales, respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que apruebe el Proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022 – 2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por los numerales 8) y 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, así como la dispensa del trámite de lectura y de aprobación del Acta, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD, emitió la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROYECTO EDUCATIVO LOCAL VENTANILLA – MI PERÚ 2022 - 2030

ARTICULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Proyecto Educativo Local Ventanilla – Mi Perú 2022 - 2030, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla (www.muniventanilla.gob.pe), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 001-2009-JUS.

ARTÍCULO 2.- PRECISAR que los efectos jurídicos y aplicación de la ordenanza municipal se circunscribe a la jurisdicción del distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILLIPS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL